

///son (Chubut), 19 de febrero de 2010

Dictamen Nro. 17/2010 CF

Señor Presidente:

Ref: Expte. N° 28.569/2010 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – “R/ANT. CONT. DIRECTA N° 04/10- 31 MEJ. VIV. EN B° SAN CAYETANO 6° ETAPA EN COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. . N° 2202/09 – SIPySP ipv).

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

a)Que a fojas 294/296 se agrega la Resolución Nro. 2935/09-IPVyDU, de aptitud Financiera y localización y que para la obra de referencia figura con un Presupuesto Oficial con valores de referencia al mes de diciembre de 2009 y por PESOS UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.085.213.43), en su ANEXO I.

b)Que a fojas 403 obra agregada la oferta de la firma CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. , que resultara preadjudicataria, por PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.192.576.19), cuyos valores corresponden al mes básico: Diciembre de 2009, por Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 360 días corridos. He de reseñar que la oferta es superior en un 9.89 % a lo estimado en el Presupuesto Oficial.

c)Que a fojas 518 luce agregado el Informe Final de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación en la que aconseja “preadjudicar la contratación directa N° 04/10 a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L.” .

He de puntualizar que , la firma adjudicataria deberá cumplimentar las observaciones reseñadas a fojas 515. Ello, en el término perentorio prescripto en el Art. 4.1.in fine del P.B. y C.G.

d) He de señalar que la contratación se hace en el marco jurídico conferido por el Dto. 282/09(ratif. por Ley I-Nro. 394), y Dto. 1206/09 , que habilita dicha modalidad de contratación.

*e) Que a fojas 522/523 luce agregado proyecto de Resolutorio de la Presidencia del IPVyDU que recoge la recomendación de la Comisión de preadjudicación y que adjudica a la oferta presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES PATAGONICAS S.R.L. , por \$ UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS(1.192.576.19).El mencionado proyecto indica la imputación contable , en su Art. 3ero. -a mi criterio- de modo **razonable**.*

*De modo que, **NADA** tengo que objetar a la tramitación del presente proceso administrativo, a salvo lo observado en punto c) precedente.*

*Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal*